



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
Ejecutante : **CLAUDIA ANDREA GONZALEZ PATARROYO**
Ejecutado : **WILFRAN FERNANDO VILLANUEVA RODRIGUEZ**
Radicación : 41001 31 10 001 2014 00486 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud de embargo del remanente, solicitado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ibagué-Tolima, obrante a folio 44 del cuaderno principal y el oficio No. 34, procedente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -Cremil- de fecha 3 de febrero de 2023, este Despacho, **DISPONE:**

NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente que le quede o llegaren a quedar en este asunto, solicitado por el Juzgado Once Civil Municipal de Ibagué Tolima, solicitado mediante oficio No. 0737 del 22 de marzo de 2023, para el proceso Ejecutivo Singular con radicación No. 2019-00686, siendo demandante MARIA CONSUELO VASQUEZ SANCHEZ contra el aquí demandado; por cuanto ya se tomó nota del remanente para el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva, Huila, para el proceso Ejecutivo que adelanta la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ PATARROYO contra el aquí demandado con radicación No. 2014-01068.

Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

Notifiquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez